

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, **Noemí Berenice Luna Ayala**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al tenor lo siguiente:

Exposición de Motivos

En un entorno global en donde el comercio avanza a pasos agigantados dando paso a las nuevas tecnologías, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) de nuestro país enfrentan grandes retos que ponen en riesgo su subsistencia y su capacidad de acción para mantenerse en los mercados.

La modernidad y las nuevas tecnologías, la economía, la falta de créditos con tasas bajas de interés y las nuevas normas regulatorias, las Mipymes han tenido que adaptar sus necesidades, sus estrategias y prioridades para ser más competitivos ante una ola de empresas que devoran los mercados.

En este contexto, podemos mencionar algunos de los factores más representativos con los cuales tienen que operar las Mipymes con una inflación anual a 2024 del 4.21 por ciento y en lo que va del 2025 a junio de 4.32 por ciento, además de la falta de créditos y aumento en las tasas de interés, la inseguridad y sus consecuencias, como los gastos de transporte más caros, la necesidad de mayor personal y escoltas en algunos casos, aunado a las extorsiones, el aumento en los servicios públicos y la carga burocrática y fiscal de la que son presa, no es fácil ser empresario en nuestro país.

En el mismo tenor, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) publicó el comunicado de prensa 71/25, con fecha 25 de junio de 2025, en el que destaca lo siguiente:

"Estadísticas a propósito del Día de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (mipymes) (27 de junio)"

Este documento arroja las siguientes cifras:

-En 2023, 95.5 por ciento de las unidades económicas del país eran micro y emplearon a 41.5 por ciento de las personas ocupadas.

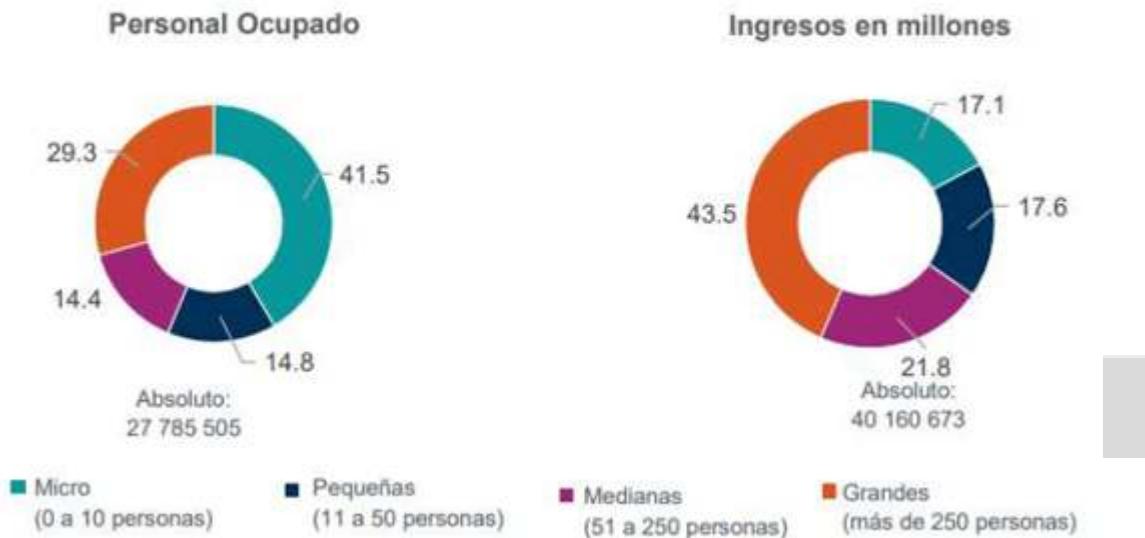
-En las unidades económicas micro predominaron las mujeres trabajadoras con 50.5 por ciento, mientras que los hombres representaron 49.5 por ciento.

-82.1 por ciento de las unidades económicas pequeñas emplearon internet para realizar sus actividades.

“En 2023, en México operaron 5 451 113 unidades económicas en el sector privado y en las empresas paraestatales, en las que laboraban 27 785 505 personas. Del total de unidades económicas, predominaban las micro, con 95.5 por ciento, las cuales emplearon 41.5 por ciento del personal ocupado y contribuyeron con 17.1 por ciento de los ingresos totales”.

“Por su parte, las unidades económicas pequeñas representaron 3.7 por ciento del total. En ellas laboraba 14.8 por ciento del personal ocupado y generaron 17.6 por ciento de los ingresos totales. En cuanto a las unidades económicas medianas, su participación fue de 0.7 por ciento. Emplearon 14.4 por ciento del personal ocupado y aportaron 21.8 por ciento de los ingresos totales”

Gráfica 1
Unidades económicas, personal ocupado e ingresos, por tamaño
2023
(distribución porcentual y absolutos)



Fuente: INEGI. Censos Económicos (CE), Resultados oportunos, 2024.

II. PERSONAL OCUPADO EN UNIDADES ECONÓMICAS, POR TAMAÑO

En todas las unidades económicas, laboraban 12 114 562 mujeres (43.6 %) y 15 670 943 hombres (56.4 %). En las unidades económicas micro predominaron las mujeres, con 50.5 %, mientras que los hombres representaron 49.5 por ciento. En contraste, en las unidades económicas pequeñas, medianas y grandes, la participación de los hombres fue mayor, con 58.1, 62.5 y 62.4 %, respectivamente (ver cuadro 1).

Cuadro 1
Personal ocupado en unidades económicas, por tamaño
2023
(absolutos y porcentajes)

Tamaño de la unidad económica	Personal ocupado total	Mujeres		Hombres	
		Absoluto	Absoluto	%	Absoluto
Total	27 785 505	12 114 562	43.6	15 670 943	56.4
Micro (0 a 10 personas)	11 542 522	5 834 200	50.5	5 708 322	49.5
Pequeñas (11 a 50 personas)	4 102 017	1 718 201	41.9	2 383 816	58.1
Medianas (51 a 250 personas)	3 996 298	1 498 716	37.5	2 497 582	62.5
Grandes (más de 250 personas)	8 144 668	3 063 445	37.6	5 081 223	62.4

Fuente: INEGI. Censos Económicos (CE), Resultados oportunos, 2024.

De esta información se desprende la importancia de las Mipymes, por ello, es momento de voltear a verlas y apoyarlas con beneficios claros. Aportemos, por lo menos, un grano de arena.

Porque las Mipymes han demostrado su fortaleza ante las crisis, muestra de ello, fue la temporada de pandemia en dónde cerraron alrededor de 1,4 millones de unidades y posterior a ello, con gran esfuerzo, nacieron más de 1,7 millones de establecimientos.

En este orden de ideas, la iniciativa que presentamos tiene como objeto fortalecer la economía de las Mipymes, con un apoyo del 35 por ciento y hasta el 50 por ciento en anticipos en las compras públicas, favoreciendo el financiamiento de las mismas, sin que tengan que solicitar créditos a altos costos o prestamos impagables con agiotistas.

Con este recurso, que de todas maneras será pagado por las instituciones públicas, las empresas tendrán fondos suficientes que les permita producir o comercializar sin contratiempos, haciéndolas más eficientes, dando la oportunidad de crecimiento a las empresas y colaborando para la creación de nuevas unidades de negocios.

Para tales efectos, presentamos un comparativo de la propuesta:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Texto Actual	Propuesta de modificación
<p>Artículo 16. ...</p> <p>Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días naturales, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas por grupos de atención prioritarias que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Reglamento de esta Ley</p> <p>...</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días naturales, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del mínimo el treinta y cinco y hasta el cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas por grupos de atención prioritarias que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Reglamento de esta Ley</p> <p>...</p>

Por todo lo anterior, podemos asegurar que las Mipymes en México son el motor de la economía del país, con una dinámica que se demuestra en la estabilidad económica nacional, con una aportación del 52 por ciento del producto interno bruto (PIB) y otorgando empleos a más de 27 millones de personas económicamente activas.

Finalmente, es importante señalar que hay evidencias que las Mipymes en México aportan 99 por ciento de las unidades productivas, contribuyendo de gran manera al crecimiento y competitividad de la economía del país.

Pero requieren de políticas en condiciones parejas, que les permitan vincularse a las adquisiciones públicas gubernamentales sin obstáculos y con facilidades, con normas flexibles y simplificadas para fortalecerlas y potenciarlas en vez de desaparecerlas.

El desafío para los tres órdenes de gobierno reside en implementar políticas públicas tendientes a facilitar el acceso a financiamiento formal y a bajo costo, apoyos económicos de retorno, a la reducción de cargas burocráticas, innovación y nuevas tecnologías.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta Asamblea de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 16. ...

Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días naturales, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del **mínimo el treinta y cinco y hasta el cincuenta** por ciento de anticipo cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas por grupos de atención prioritarias que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Reglamento de esta Ley

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal tendrá un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para realizar las adecuaciones reglamentarias que resulten necesarias, con base en lo previsto en éste.

Tercero. Las obligaciones que, en su caso, se generen como motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán al marco normativo aplicable a las dependencias y entidades competentes y al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.

Diputada Noemí Berenice Luna Ayala (rúbrica)